

En Mexico a siete de octubre de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz juan velasquez de salazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez depositario andres vasques de aldana don luis felipe de castilla alonzo gomez de cervantes baltazar mexia salmeron regidores.

Este dia los señores mexico dijeron que por abto del señor corregidor esta mandado por los señores oficiales de la real hacienda acompañasen vestidos a la ciudad para el recibimiento de su exelencia con pena de que perdiesen el interes de los bestidos y otras contenidas en el dicho abto y por que no lo hicieron habiendolo conferido acordaron y mandaron que el señor procurador mayor pida ante el señor corregidor que atento que no lo cumplieron se condene en la pena contenida en el dicho abto y sobre ello haga las diligencias necesarias a costa de la ciudad hasta que la concluya en todas instancias.

Fuese el señor corregidor y binieron y los señores alcaldes antonio de la mota fernando de bazan a cabildo.

Antonio de la Mota.—Pedro de Bazan.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luys Felipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

Libranza al beedor de los escudos.

El cabildo &. Mandamos a vos cristobal de aguilar asevedo mayordomo de la ciudad que de los marabedis y pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios de ella deis y pagueis a alonzo de quesada sesenta y seis pesos cuatro tomines y cuatro granos de oro comun que son se le deben y los a de haber de un tercio de su salario por veedor de los exidos de esta ciudad que se cuplio a trece de septiembre deste presente año de ochenta por quanto el señor depositario andres vasques de aldana a quien se cometio dio por certificacion aber servido los cuales le dad y pagad que con esta nuestra libranza y su carta de pago mandamos vos sean recibidos y pasados en cuenta fecho en Mexico a siete dias del mes de octubre de mil quinientos ochenta años.

El Licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Don Luis Felipe de Castilla.—Alon-

so Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mando de Mexico Tomas Justiniano.

El cabildo &. Mandamos a vos cristobal de aguilar asevedo mayordomo de la ciudad que de los marabedis y pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido del marabedis y cuartillo de la vaca y (cuartillo) carnero de las carnicerías de esta ciudad deis y pagueis a agustin de bustamante cien pesos de oro comun que son se le deben y los a de aver de seis meses de su salario por veedor del matadero a razon de docientos pesos por año los cuales seis meses se cumplieron a cinco dias del mes de septiembre de este presente año de ochenta por quanto el señor depositario andres basquez de aldana a quien se cometio dio por parecer y certificacion aber servido los cuales le dad y pagad con esta nuestra libranza y su carta de pago vos seran recibidos pasados en data.

Fecho en Mexico a siete dias del mes de octubre de mil quinientos ochenta.

El Licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Don Luis Felipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mando de Mexico Tomas Justiniano escrivano.

En Mexico diez de octubre de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo el señor alcalde antonio de la mota alcaide hordinario por estar absente de la ciudad el señor corregidor y no estar en ella y se juntaron a cabildo los señores geronimo lopez alonzo de valdes alonzo gomez de cervantes baltazar mexia salmeron regidores.

Vino el señor juan velasquez de salazar.

Vino el señor depositario andres vasquez de aldana.

Este dia los señores mexico dijeron que ellos an tratado que se haga regocijo al muy exelente señor virrey conde de coruña por esta ciudad por su venida a ella como es razon y por que se ha tratado que se le haga torneo qual convenga y sea hablado a don carlos de arellano para que lo mantenga y ordene y por que conviene que se solicite de manera que se haga con toda buena orden y para que haya quien lo trate y

Libranza al beedor del matadero.

Que se haga un torneo al recibimiento de su exelencia y se comete a los señores corregidor y geronimo lopez.

probea abiendolo conferido acordaron y mandaron que el señor geronimo lopez con el señor corregidor acudan a la tal cabsa y hagan y provean en ella todo lo que convenga y si algo fuere menester que se gaste de esta ciudad para ello el mayordomo con libranza de ellos lo pague por que se le recibira en data y lo hagan con toda diligencia y de manera que se haga con toda vvedad que para ello les dieron poder para ello y lo a ello anejo y asi lo previeron y mandaron y lo firmaron.

Antonio de la Mota.—Juan Velasquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Andres Vasquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En Mexico catorze de octubre de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo el licenciado obregon corregidor de Mexico alguazil don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz juan velasquez de salazar geronimo lopez depositario andres vazquez de aldana baltazar mexia salmeron regidores.

Este dia se mando al señor procurador mayor ponga demanda contra los pintores y personas que hicieron el arco en la calle de sto. domingo para el recibimiento de su exelencia del engañ que rrecibieron en el precio y sobre ello haga las diligencias necesarias a costa de la ciudad.

Otro se mandaron quel mayordomo cobre i reciba lo procedido del trigo que se puso en el sylo junto a la heredad de los religiosos de sant agustin en tlalnepantla que se compro de cristoval gutierrez que viene hecho en harina al alhondiga e traiga la quenta dello para que se vea e probea lo que convenga.

Otro si se cometio a los señores corregidores e geronimo lopez rregidor que vayan a costa de la ciudad a tlalnepantla e tornen a comprar mas trigo para hacer su experiencia si se puede conservar en el sylo i hagan sobre ello las diligencias necesarias e para ello de el mayordomo los dineros que fueren menester y hagan relacion.

Vino el señor don luys felipe de castilla i abiendo entendido lo de suso voto lo mismo.

Este dia los señores mexico dixeron que el tiempo del señor licenciado obregon es cumplido e por parte de esta dicha cibdad se ha contradicho siempre su eleccion de corregidor y alego el señor juan velasquez de salazar siendo procurador de esta ciudad e rreyno en la rreal corte ante la rreal persona de su magestad e su real consejo de yndias por donde no convenia que lo obiere e se suplico dello e se pidio que cuplido el tiempo del señor corregidor no se pongan e si otro por las dichas causas i scbre ello nvo las diligencias convenientes el señor juan velasquez de salazar en voz desta ciudad i como su procurador general e se decreta a lo pedido a cerca dello que no se probaria otro corregidor despues de lo cual ha venido a noticia de esta cibdad que se proveyo por corregidor al licenciado vazquez el cual viniendo a una el cargo en la flota que vino este presente año fallecio en la mar i por que conviene que en la dicha cabsa se ponga de manera que no haya corregidor en esta dicha ciudad pues no es necesario en ella i se alegue las demas cabsas que acerca dello convengan abiendolo conferido acordaron e mandaron que el señor procurador mayor comparezca de uno de los letrados de la ciudad de peticion en el rreal acuerdo i pida se quite el dicho oficio expresando las cabsas por que se conviene que no le haya i pida se le reciba informacion i se haga de pedimiento de parte y parecer a los demas que convenga i hagan todas las diligencias necesarias a costa de la ciudad.

Que el Sr. procurador pida en la Real abdiencia lo aqui contenido sobre que se quite el oficio de corregidor.

El Licenciado Obregon.—Don Diego Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En Mexico diez y siete de octubre de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado obregon alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonzo de valdez depositario andres vazquez de aldana don luis phelipe de castilla alonzo gomez de cervantes baltazar mexia salmeron regidores.

Este dia se mando que por ahora no haga diligencia el señor procurador mayor en lo tocante a la prehemencia de

Que por ahora el Sr. procurador

los señores alcaldes con los señores oficiales y esta ciudad hasta que otra cosa se probea.

Otro si mandaron que se haga informacion ante el señor corregidor de la posesion en que ha estado esta ciudad de haber ido en el cabildo de la iglesia a san ipolito a celebrar la fiesta del santo i presentar la escritura que ay sobre ello i la novedad que han hecho este año en no yr i saque testimonio lo cual haga a costa de los propios.

Otro si mandaron que no se siga el pleito contra los carpinteros sobre el caño del arco.

Este dia los señores mexico dixeron

que teniendo como tiene esta ciudad el uso i posesion del cercado de chapultepec como propios de ella i las llaves del candado en poder de personas que se an decidido en no dar cuenta a la ciudad de las obras que hay de la agua como de las demas que en el ay de cuya obra se ha ido todo arruinando i podria venir a mas daño sino se remediase i reparase i habiendolo conferido acordaron i mandaron que el señor geronimo lopez como el señor corregidor a quien lo comethieron vayan al dicho cercado i tomen llaves del a quien las tiene y todas las obras que en el alla i den horden como se mande rreparar de manera que cese el daño que podia suceder de no hacerse i sobre ello hagan las diligencias que convenga a costa de los propios.

Vino el señor corregidor del cabildo.—Vino el señor alcalde Antonio de la mota con quien se prosiguo i despacho lo demas quo hubo que hazer.

El Licenciado Obregon.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico veinte y uno de Octubre de 1580 a

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alguasil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz juan velazquez aldana don luis phelipe de castilla alonzo gomez de cervatez regidores.

Vino el señor geronimo lopez regidor
Vino el señor alonzo de valdes regidor.

Vin el señor baltazar mexia salmeron regidor.

Este dia se acordo aviendo visto y enmendado el cartel que se ha de poner para el torneo que se ha de hacer para el regalo de la bien venida de su excelencia i mandaron que se ponga el domingo a la noche que se contaron veinte y tres de este presente mes de Octubre i lo acompañen el señor corregidor i regidores i que todos salgan con mascara i haya rregocijo aquella noche en la ciudad i el mayordomo abra el cabildo i corredores del i ponga hachas i luminarias i lo adorne a costa de los propios i tenga las trompetas i atabales que lo que en ello gastare tenga cuenta para que se le reciba en data.

El Licenciado Obregon.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico en 24 de Octubre de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado obregon corregidor don diego de velasco alguasil mayor alcaide bernardino de Albornoz juan velazquez de salazar don Pedro lorenzo de castilla don luis de velasco depositario andres vazquez de aldana don luis phelipe de castilla alonzo salmeron regidores. Este dia mandaron que se de libranza al señor obrero mayor de quinientos pesos en la casa para gasto de lo tocante de chapultepec la cual le de en la casa y se le de por el mayordomo de que ha de tener cuenta para la dar cuando le sea pedida athento que lo manda a su excelencia.

Este dia los señores mexico mandaron que se saque un tratado abtorizado de la cedula de su magestad en que le hace merced del cercado de chapultepec i con peticion lo presente i haga informacion de la posesion en que siempre ha estado del dicho cercado i pida que se le haga merced dentro del o fuera junto a el de tres o cuatro hexidos para propios todo alegue las cabsas que convenga y haga las diligencias necesarias para ocurrir con ella a su magestad y a su real consejo de indias para que se le haga la dicha merced.

Este dia nombraron por diputados para la fiel ejecutoria a los señores alguasil mayor don diego de velasco y baltazar mexia salmeron regidores con el señor corregidor para los meses de noviembre y diciembre.

Este dia nombraron por diputados para la casa de la moneda para los dichos meses y hicieron el juramento en forma de lo usar bien y fielmente.

Este dia los señores mexico enviaron a llamar al señor francisco de merida de molina para informarse de ciertas cosas tocantes al oficio de obrero mayor y vino a cabildo y dio razon de ello y se fue.

El Licenciado Obregon.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

El cabildo & mandamos a voz cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la ciudad que de los maravedis y pesos de oro que son o fueron a vuestro cargo de lo procedido de la renta de la casa del vino deis y pagueis al señor francisco de merida de molina obrero mayor quinientos pesos oro comun que se le mandan librar para gastos de la cerca del caño de chapultepec que ha de tener cuenta para la dar cuando le sea pedida los cuales le dad y entregad que con esta nuestra libranza y su carta de pago los seran recibidos pasados en data fecho en mexico a treinta y un dias del mes de Octubre de mil quinientos ochenta años.

El Licenciado Obregon.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Andres Vasquez de Aldana.—Juan Velazquez de Salazar.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

En mexico en cuatro de noviembre de 1580 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado obregon corregidor alguasil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz juan velazquez de salazar don Luis de Velasco baltazar mexia salmeron rregidores.

Bino el señor don Pedro lorenzo de castilla.

Bino el señor alonzo gomes de cervantes y se despacho lo que hubo que hacer.

(Vna rúbrica.)

En mexico siete de noviembre de 1580 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don diego de velasco alguasil mayor alcaide bernardino de albornos depositario andres vazquez de aldana don luis felipe de castilla baltazar mexia salmeron regidores y enviaron a llamar al Sr. corregidor para hacer cabildo y fue Andres de Bonilla portero y volbio y dijo que estaba ocupado que no podia venir hacer cabildo. E visto por los señores regidores enviaron a llamar al señor alcaide fernando de bazan con el cual se hizo el cabildo siguiente.

Vino el señor alonzo gomez de cervantes.

(Una rúbrica.)

En onze de noviembre de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores alguasil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornos don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez depositario andres vazquez de aldana don luis felipe de castilla baltazar mexia salmeron regidores y enviaron a llamar al señor corregidor para hacer cabildo y fue andres de bonilla portero volvio y dijo que le hablo y que le respondió que no podia venir a cabildo y visto por los señores regidores enviaron a llamar al señor alcaide fernando de bazan con el cual aviendo venido se hizo el cabildo siguiente.

Este dia los señores mexico dixeron que el negocio con fernando avila sobre la paga de las casas que esta ciudad le ha comprado donde esta el posito del mais esta por concluir y fernando davila dice que no se le a acabado de pagar lo cual aviendo entendido cometieron al señor geronimo lopez que averigue la cuenta con fernando davila y vea lo que esta ciudad le a librado y sobre ello resuma la cuenta y se le traiga a este ayuntamiento para que en el se vea y prouea.

Este dia los señores mexico cometieron a los señores alguasiles mayor don diego de velasco geronimo lopez regidores que hablen a su excelencia y le supliquen de parte de esta ciudad sea servido mandar que en el dar de los maizes de catorce leguas en contorno de esta ciudad de la real hacienda de su magestad mande a los señores oficiales de la real hacienda que en el dar de ellos guarden la orden que asta aquí en ello para el proseguimiento de la republica por la mucha necesidad que hay del sin que en ello se haga novedad alguna.

Fernando de Bazan.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luis Felipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

El cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilar asevedo mayordomo de la ciudad que de los maravedis y pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios de ella deis y pagueis a andres de bonilla veinte y seis pesos y cinco tomines cuatro granos de oro comun que son se le deben y los a de haber de un tercio de su salario por portero del cabildo que se cumplio a nueve de este presente mes de noviembre de este año de ochenta a razon de ochenta pesos por año por quanto nos consta aver servido los cuales le dad y pagad que con esta nuestra libranza y su carta de pago vos seran recibidos en data. Fecho en mexico a once de noviembre de mil quinientos ochenta años.

Fernando de Bazan.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Andres Vasquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

El cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilar asevedo mayordomo de las carnicerías la ciudad que de los maravedis y pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios de ella deis y pagueis al señor alonzo de Cervantes regidores quinientos y cincuenta ducados de buena moneda de Castilla que son se le deben y los ha de haber de seis meses de su salario de fiel de las carnicerías de esta ciudad que comenzaran desde el once de Octu-

bre de dicho año y en cabildo de 26 de Abril de este dicho año se mando se le pagasen de los propios y corriese desde dicho año el día de su libramiento que fue a 11 de abril del dicho año a razon de 5 op. por año por quanto el señor depositario andres vasquez de Aldana a quien se cometio dio por certificacion haber servido los cuales le dad y pagad que con esta nuestra libranza y su carta de pago vos seran recibidos y pagados en data.

Fecho en mexico once dias del mes de noviembre de mil quinientos ochenta años.

Fernando de Bazan.—Bernardino de Albornos.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Geronimo Lopez.—Don Luis de Velasco.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luis Felipe de Castilla.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En cabildo diez y ocho de noviembre de mil quinientos ochenta años se juntaron a cabildo los señores alguasil mayor don Diego de Velasco alcaide bernardino de albornos geronimo lopez don luis de velasco depositario andres vazques de aldana baltazar mexia salmeron regidores y enviaron a llamar al señor corregidor para hacer cabildo y que andres de bonilla portero bolvió y dijo que el señor corregidor le dijo que no podía venir a cabildo por que estaba ocupado que se llame uno de los señores alcaldes y así lo dio por fe. E visto por los señores corregidores enviaron a llamar al señor alcaide fernando de bazan con el cual aviendo venido se hizo cabildo.

Este dia mandaron que el señor procurador mayor saque otro traslado de las probansas e informaciones sobre lo tocante a que no se prouea corregidor en esta ciudad y lo tocante a san ipolito todo lo que se saco para el primer navio de aviso este presente año lo saque para el segundo navio y sobre ello haga lo que convenga y para ello el mayordomo de los dineros que fueren menester a costa de la ciudad.

Fernando de Bazan.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Geronimo Lopez.—Don Luis de Velasco.—Andres Vasquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

El cabildo justicia y regimiento de esta insignie ciudad de mexico de la nueva espania por su magestad mandamos a vos cristobal de aguilar asevedo mayordomo de ella que de los maraveses y pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios de ella deis y pagueis a cristoval carvallo cien pesos de oro comun que son se le deben de su salario de alarife de la ciudad del año pasado de setenta y nueve por quanto francisco de merida obrero mayor dio por parecer aver servido el dicho año los cuales dad y pagad que con esta nuestra libranza y su carta de pago os seran recibidos y pasados en data. Fecho en mexico a veinte y ocho de noviembre de mil quinientos ochenta años.

El licenciado Obregon.—Don Diego de Velasco.—Geronimo Lopez.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico veinte y ocho de noviembre de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado obregon corregidor alonzo de valdes depositario andres vasquez de aldana baltazar mexia salmeron regidores.

Este dia los señores mexico dijeron que siendo informados que los almotacenes que hay al presente no hacen ni usan bien de sus oficios por que haya los panaderos como taberneros y otros que venden disque les roban y roban sus haciendas y que lo mismo haran en las carnicerías de esta ciudad y por que a esta ciudad imcumbe el cargo del habiendolo conferido acordaron que luego se les quiten a todos las varas y el señor corregidor mande hacer la informacion de lo que han cometido y los castigue conforme a justicia.

Bino el señor alcaide bernardino de albornos y habiendole dicho lo de suso boto lo mesmo.

Y lo de los almotacenes se execute luego.

El licenciado Obregon.—Bernardino de Albornos.—Alonso de Valdes.—Andres Vasquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

En mexico 2 de diciembre de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado obregon corregidor alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornos don pedro lorenzo de castilla alonzo de valdes depositario andres vazquez de aldana alonzo gomez de cervantes baltazar mexia salmeron regidores.

Este dia los señores mexico mandaron que el mayordomo de la ciudad pague las hechuras de las libreas que saco el Sr. alonzo de valdes capitán nombrado por la ciudad al recibimiento del sr. virrey conde de coruña por lo que pasare el señor corregidor al cual se le comete lo cual se pague de los propios.

Este dia el señor alcaide bernardino de albornos dijo que el esta nombrado por uno de los jueces del torneo que se hace en palacio por la bien venida de su excelencia y por que esta enfermo y no podia asistir a el pidio se nombre otro en su lugar que le haga y los señores mexico abiendolo entendido le obieron por demitido de este cargo y nombraron en su lugar al señor don pedro lorenzo de castilla.

Este dia los dichos señores mexico dijeron que a su noticia a venido que en la casa de la ciudad donde es el alhondiga se han traído dos mil y tantas fanegas de trigo para posito el cual no tienen posito por no haber administrado por esta ciudad por ningun regidor de ella y así mismo son informados que no se ha beneficiado ni vendido el dicho trigo aviendo muchos dias que a que se trajo a la dicha alhondiga y si ahora se comiense de dar a repartir a los panaderos seria de mucho inconveniente por le haber fecho postura los señores jueces y diputados que den cuatro libras de pan candil bueno y bien cosido por un real y cinco libras de lo de atrisco por otro real por la mucha abundancia de trigo que nuestro Señor a sido y es servido de dar a la dicha postura se cumple en general por todos los que tratan en robar y benden pan y respecto de este precio no se puede dar el dicho trigo por que disque esta puesto en la dicha alhondiga a diez y nueve reales fanega atento a lo cual acordaron y mandaron se notifique a la persona que lo mando traer a la dicha alhondiga que es fernando de ribadeneyra lo veneficie o haga de lo que le paresca pues que es el que tiene la cuenta de ello y cometieron a los señores alguasil mayor don diego de velasco

Lib. 8.—59.